

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

920 *PARAGON ESTATES S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LOGIKA EUROPEAN PARTNERS S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (RDL 5/2023), se anuncia que el día 13 de marzo de 2026, la Junta General Extraordinaria de Socios de PARAGON ESTATES S.L. (la sociedad absorbente), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobó la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada LOGIKA EUROPEAN PARTNERS, S.L.U. (sociedad absorbida).

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el órgano de administración de ambas las sociedades con fecha 13 de marzo de 2026, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del citado texto, al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad absorbida.

La fusión supondrá la absorción de LOGIKA EUROPEAN PARTNERS, S.L.U. por parte de PARAGON ESTATES S.L., produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de aquella y el traspaso en bloque de su patrimonio a PARAGON ESTATES S.L., que adquirirá, por sucesión universal, todos los activos, pasivos y relaciones jurídicas de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por hallarse la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, y todo ello en base a sus respectivos balances cerrados de fecha 31 de diciembre de 2025. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del mes siguiente a la presente publicación.

Dado que la sociedad absorbida se encuentran íntegramente participada de forma directa por la absorbente, en los términos que se detallan en el proyecto de fusión, la fusión se acoge a un régimen simplificado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 53 del RDL 5/2023, no siendo necesario informe de los administradores ni anuncio de la convocatoria de la junta por la que se acordó la fusión ni tampoco la previa publicación o depósito de los documentos exigidos en el artículo 46 de la referida normativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RD 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán ejercer sus derechos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Madrid, 13 de marzo de 2026.- Administrador solidario de Paragon Estates S.L., Hermaz Inversiones España S.L. Representante persona física D. Carlos Estaban Mazo Cuervo.

ID: A260011439-1